

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se solicita original del resguardo del aval núm. 235/89.

En relación con el aval constituido con fecha 16.2.89 y núm. de registro 235/89, a nombre de don Antonio Torrico Fernández, por importe de un millón ochocientos treinta y una mil cuatrocientas cincuenta y ocho (1.831.458) pesetas, pongo en su conocimiento que el original del resguardo del citado aval debe ser presentado en esta Delegación Provincial, a fin de efectuar trámites reglamentariamente establecidos, en el plazo de diez días, desde la recepción del presente escrito.

Cádiz, 23 de octubre de 1998.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RELACION DE NOTIFICACIONES EMITIDAS

Nombre: Antonio Torrico Fernández.
Importe: 1.831.458 ptas.
Concepto: Aval núm. 235/89.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se solicita original del resguardo del aval núm. 283/96.

En relación con el aval constituido con fecha 17.9.96 y núm. de registro 283/96, a nombre de don José María González Ruiz, por importe de ochocientos veintiséis mil setecientas cuarenta y dos (826.742) pesetas, pongo en su conocimiento que el original del resguardo del citado aval debe ser presentado en esta Delegación Provincial, a fin de efectuar trámites reglamentariamente establecidos, en el plazo de diez días, desde la recepción del presente escrito.

Cádiz, 20 de noviembre de 1998.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RELACION DE NOTIFICACIONES EMITIDAS

Nombre: José María González Ruiz.
Importe: 826.742 ptas.
Concepto: Aval núm. 283/96.

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de noviembre de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PD. 3641/98). (BOJA núm. 131, de 17.11.98). (PD. 3986/98).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Orden antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página 14.222, 2.^a columna, línea 29, donde dice: «Más de 45 m³/trimestre, en adelante: 101,25 ptas./m³.
Debe decir: «Más de 45 m³/trimestre, en adelante: 101,24 ptas./m³».

- Página 14.222, 2.^a columna, línea 30, donde dice: «Consumo industrial».
Debe decir: «Consumo industrial y comercial».

- Página 14.222, 2.^a columna, línea 44, donde dice: «15 5.587 ptas.».
Debe decir: «Hasta 15 5.587 ptas.».

- Página 14.223, 1.^a columna, línea 1, donde dice: «Uso industrial».

Debe decir: «Uso industrial y comercial».

- Página 14.223, 1.^a columna, línea 3, donde dice: «15 6.788 ptas.».

Debe decir: «Hasta 15 6.788 ptas.».

- Página 14.223, 1.^a columna, línea 17, donde dice: «15 4.753 ptas.».

Debe decir: «Hasta 15 4.753 ptas.».

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Dirección General de Cooperativas, notificando incoación de procedimientos administrativos de reintegro recaídos en los expedientes que se citan por incumplimiento de la obligación de justificar la subvención concedida.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este Anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que podrán presentar en el plazo de 15 días cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el contenido del expediente en la Dirección General de Cooperativas, sita en Avenida Héroes de Toledo, núm. 14, 41071, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en la Ley arriba citada.

Entidad: Andarax de Hostelería, S. Coop. And.

Dirección: Granada, 266 Patip Pozo, 14. 04008, Almería.
Núm. expte.: SC.004.AL/97.

Asunto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Reintegro de fecha 12.5.98.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Modastyl, S. Coop. And.

Dirección: Cristo de Confalón, 19. 41400, Ecija (Sevilla).
Núm. expte.: SC.047.SE/95.

Asunto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Reintegro de fecha 13.7.98.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Servicio de Asistencia Libre y Privada, S. Coop. And.

Dirección: Políg. Ind. El Portal, Nave Piscis c/d-1. 11401, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. expte.: SC.013.CA/95.

Asunto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Reintegro de fecha 14.7.98.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Beatas Factoría Artístico Cultural, S. Coop. And.

Dirección: C/ Torres Dulces, 6-2.º B. 29005, Málaga.
Núm. expte.: CJ.12.MA/93.

Asunto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Reintegro de fecha 7.9.98.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Cera y Seri, S. Coop. And.

Dirección: Calzada, 6. 11690, Olvera (Cádiz).
Núm. expte.: CJ.007.CA/91.

Asunto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Reintegro de fecha 10.9.98.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Ayva, S. Coop. And.

Dirección: Cuesta de las Calesas, 39. 11006, Cádiz.
Núm. expte.: B5.07.CA/94.

Asunto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Reintegro de fecha 10.9.98.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Andonai, S. Coop. And.

Dirección: Avenida América, 1. 11520, Rota (Cádiz).
Núm. expte.: B5.025.CA/94.

Asunto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Reintegro de fecha 10.9.98.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Cerámica Acazaba, S. Coop. And.

Dirección: Ctra. de Cártama, km 8. 29006, El Tájar-Campanillas (Málaga).
Núm. expte.: SC.031.MA/93.

Asunto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Reintegro de fecha 17.9.98.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Horizonte 92, S. Coop. And.

Dirección: Autovía Sevilla-Cádiz, km 555. 41700, Dos Hermanas (Sevilla).
Núm. expte.: SC.088.SE/95.

Asunto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Reintegro de fecha 30.9.98.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, informándoles que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Sevilla, 15 de octubre de 1998. El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Cooperativas, notificando incoación de procedimientos administrativos de reintegro recaídos en los expedientes que se citan por incumplimiento de la obligación de justificar la subvención concedida.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este Anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que podrán presentar en el plazo de 15 días cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el contenido del expediente en la Dirección General de Cooperativas, sita en Avenida Héroes de Toledo, núm. 14, 41071, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en la Ley arriba citada.

Entidad: Losen 4, S. Coop. And.

Dirección: C/ Salado, 28 Bajo. 41010, Sevilla.
Núm. expte.: B5.28.SE/94.

Asunto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Reintegro de fecha 22.1.98.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Astsál, S.A.L.

Dirección: C/ Jesús del Gran Poder, 88. 41002, Sevilla.
Núm. expte.: SC.16.SE/90.

Asunto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Reintegro de fecha 10.9.98.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Astsál, S.A.L.

Dirección: C/ Jesús del Gran Poder, 88. 41002, Sevilla.
Núm. expte.: AT.18.SE/90.

Asunto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Reintegro de fecha 10.9.98.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Beatas Factoría Artístico Cultural, S. Coop. And.

Dirección: C/ Torres Dulces, 6-2.º B. 29005, Málaga.
Núm. expte.: CJ.12.MA/93.

Asunto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Reintegro de fecha 7.9.98.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: La Crema, S. Coop. And.

Dirección: Severo Ochoa, 2 B. 41670, Pruna (Sevilla).
Núm. expte.: SC.01.SE/90.

Asunto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Reintegro de fecha 13.7.98.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Baessipo, S. Coop. And.

Dirección: Rodríguez del Calcaral. 11160, Barbate (Cádiz).
Núm. expte.: SC.007.CA/92.

Asunto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Reintegro de fecha 10.9.98.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Villa Forja, S. Coop. And.

Dirección: Polígono Industrial, El Chaparral, Nave 4. 11650, Villamartín (Cádiz).
Núm. expte.: CJ.03.CA/91.

Asunto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Reintegro de fecha 26.10.98.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: La Traña, S. Coop. And.

Dirección: C/ Puntal, 38. 04002, Almería.
Núm. expte.: B5.01.AL/94.

Asunto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Reintegro de fecha 27.10.98.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, informándoles que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Sevilla, 19 de noviembre de 1998. El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de noviembre de 1998, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PD. 3987/98).

Ilmos. Sres.:

El establecimiento de recargos transitorios en concepto de cánones de mejora ha venido constituyendo una de las